

## **IDENTIFICACIÓN DE CASO**

**Línea De Investigación:**

CNA-DMCP-014-2017

**Denunciados:**

Exfuncionaria pública del Poder Ejecutivo.

**Delitos:**

Malversación de Caudales Públicos por Apropiación.

**Ofendido:**

La Administración Pública del Estado de Honduras.

## **ANTECEDENTE**

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) a través de la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC), recibió denuncia anónima, en fecha veintisiete (27) de febrero 2017, mediante el mecanismo de plataforma de denuncia, que hacía referencia a supuestos actos de corrupción, cometidos por una ex funcionaria pública, quien se apropió de caudales del Estado que se encontraban depositados en una cuenta de la banca privada, a nombre de una oficina del Poder Ejecutivo.

## **RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS**

La Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC), en ejercicio de lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó a una institución financiera la información referente a los movimientos bancarios de fondos públicos depositados en la cuenta No. 001-102-xxx.

Una vez obtenida la información fue analizada y se identificó una transacción atípica por la cantidad de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L 12,272,051.42)**, realizada en fecha 22 de enero del 2014, a seis (6) días antes de concluir el periodo presidencial.

En fecha 18 de julio del 2017, se solicita nuevamente en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio CNA-498-2017 a la institución financiera, información sobre las personas que tenían firma

autorizada para disponer de los fondos públicos asignados a la cuenta No. 001-102-xxx, a nombre del ente en mención, y específicamente sobre la transacción de pago mediante el cheque realizada seis días antes de concluir el periodo presidencial, en respuesta a la solicitud, la institución bancaria requerida manifiesta que la cuenta bancaria únicamente tuvo registrada la firma de la ex funcionaria del Poder Ejecutivo, y en cuanto al cheque, el mismo fue pagado en ventanilla mediante cheque No. 526 por la cantidad de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 12,272,051.42)**, derivado de la cuenta 001-102-xxx y se depositó en la cuenta personal de cheques en lempiras, a nombre de la denunciada.

### **ANÁLISIS FINANCIERO DEL CASO**

Mediante análisis financiero de documentación solicitada a la institución bancaria se corroboró que los fondos a nombre de dicha oficina estatal, fueron trasladados a la cuenta personal de dicha ex funcionaria del Poder Ejecutivo y se identificó un perjuicio del cien por ciento (100%) de los fondos afectados en la transacción realizada con el cheque número quinientos veintiséis (526), ya que se confirmó que existió apropiación de fondos públicos por un monto de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 12,272,051.42)**.

<b>Tabla de Perjuicio</b>				
<b>N°.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor Según Transacción</b>	<b>Valor Según CNA</b>	<b>Perjuicio Generado</b>
<b>1</b>	Transacción bancaria cheque.	L. 12,272,051.42	L. -	L. 12,272,051.42
<b>TOTAL</b>		<b>L. 12,272,051.42</b>	<b>L. -</b>	<b>L. 12,272,051.42</b>
<b>PORCENTAJE DE PERJUICIO</b>		<b>100%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>